



Cerro Sombrero, 30 de marzo de 2023.

DECRETO ALCALDICIO NUM. 002/SECCION A.-

VISTOS:

- 1) El correo electrónico de fecha 29 de marzo de 2023, del Encargado de Rentas y Patentes, que solicitan decretar término de la Patente Comercial, solicitada por doña TERESA DE JESUS HERNANDEZ SOTO.
- 2) El correo electrónico de fecha 28 de marzo de 2023, de don Blagomir Brztilo, Alcalde, que deriva Providencia N° 12620 del 28/03/2023 al Asesor Jurídico, con el fin de revisar antecedentes para autorizar el término de la Patente Comercial, solicitada por TERESA DE JESUS HERNANDEZ SOTO.
- 3) La Providencia N°12620 de fecha 28 de marzo de 2023, donde se recepciona por medio de Oficina de Partes, la carta solicitando el término de la Patente Comercial, de parte de doña TERESA DE JESUS HERNANDEZ SOTO.
- 4) El correo electrónico de fecha 28 de marzo de 2023 del Asesor Jurídico que indica que, no existiendo deuda, no existe problema en el término de patente municipal solicitada.
- 5) Los artículos 1 y 26 de la ley N° 19.880, de Bases de Procedimiento Administrativo.
- 6) El Decreto N°81 con fecha 11 de julio de 1993 referido al Nombramiento de Secretaria Municipal a Cristina Vargas Vivar.
- 7) Que, la Constitución Política de la República en su artículo 7° señala que "Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley".
- 8) El Principio de Escrituración presente en el artículo 5 del Capítulo I, sobre las Disposiciones Generales de la ley 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado.
- 9) La atribución, para dictar Resoluciones de carácter obligatorio, conferida por el artículo 63 letra i) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695.
- 10) Que, el artículo 12 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 señala que las resoluciones que versan sobre asuntos particulares reciben el nombre de Decreto Alcaldicio.
- 11) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y la Antártica Chilena, con fecha 17 de junio de 2021, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.

CONSIDERANDO:

- 1) Lo dispuesto en el artículo 26 y 27 de la Ley 19.880, que establece y regula las bases del procedimiento administrativo de los actos de la Administración del Estado.
- 2) Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° de la ley 19.880 el cual consagra el principio de Escrituración, es necesario que los actos administrativos sean formalizados por escrito, no existiendo una forma más adecuada para dejar constancia de los mismos.
- 3) El Reglamento Municipal N° 2 Protocolo De Seguridad Sanitaria Laboral Covid-19 Ilustre Municipalidad De Primavera.

DECRETO

1° AUTORIZASE, el término de la Patente Comercial, solicitada por TERESA DE JESUS HERNANDEZ SOTO, RUT 7.066.038-5, GIRO DISTRIBUCIÓN DE CORRESPONDENCIA, ROL 20057, por motivo del Término de Giro Comercial, a contar del 30 de marzo de 2023.





PRIMAVERA
Comuna moderna

TIERRA DEL FUEGO
CHILE



REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a la interesada, Unidad de Rentas y Patentes, DAF, Tesorería Municipal, **PUBLÍQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.

CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaria Municipal

BLAGOMIR BRZTILO AVANDAÑO
Alcalde

CVV/GDM/JBP/BBA/cvv



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://docv3.digital.gob.cl/validador/DIOX5N-078>